

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLANUEVA

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo números 134 y 160, de fechas 15 de junio de 2013 y 16 de julio de 2013, respectivamente, sobre las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de personal laboral fijo, Operario de Servicios Múltiples en el Ayuntamiento de La Pueblanueva.

Advertidos errores materiales en los citados anuncios, se procede a la corrección de los mismos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Donde dice:

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o ser miembro de un país de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala o categoría profesional objeto de la convocatoria.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B1.

g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, y desde la firma del contrato como personal laboral municipal no podrá ejercer otras actividades que sean incompatibles con el ejercicio de su puesto de trabajo.

Estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo.

Debe decir:

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o ser miembro de un país de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala o categoría profesional objeto de la convocatoria.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que

hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B 1.

g) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, y desde la firma del contrato como personal laboral municipal no podrá ejercer otras actividades que sean incompatibles con el ejercicio de su puesto de trabajo.

h) Estar en posesión del carné de manipulador de productos fitosanitarios. Este requisito debe cumplirse por la persona que sea seleccionada, una vez realizadas las pruebas selectivas, antes de la fecha de la formalización del contrato laboral.

Los requisitos establecidos en las presentes bases, con excepción del señalado en el apartado h) anterior, deberán poseerse en el momento de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo.

La Pueblanueva 8 de agosto de 2013.-El Alcalde, Pedro Gómez de la Hera.

N.º I.- 7870